

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, representada por el Dr. Alfredo Aguilar, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la empresa **COMPUFACIL Cia. Ltda.** Con RUC: 0190159205001 legalmente representada por el señor Ing. Ricardo Ramírez Ullauri, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el Arrendamiento de Computadores.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-EMOV EP-050-2014 para Arrendamiento de Computadores.

1.3 6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No.530703 y 630703 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS", conforme consta en la certificación AP00591, suscritos por la Subgerente con fecha 31 de Octubre del 2014.

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el 25 de Noviembre del 2014, a través del Portal Institucional.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Dr. Alfredo Aguilar en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE mediante resolución de fecha 9 de diciembre de 2014 adjudicó el contrato para el servicio de ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORES al oferente la empresa **COMPUFACIL Cia. Ltda.** Con RUC: 0190159205001 legalmente representada por el señor Ing. Ricardo Ramírez Ullauri

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.

- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) El acta de negociación
- f) La resolución de adjudicación.
- g) Las certificaciones de EMOV EP, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la CONTRATANTE a proveer el servicio de Arrendamiento de Computadores, para el trabajo normal de sus funcionarios a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en las calles Carlos Arizaga Toral y Tarquino Cordero (ex Universidad del Pacifico), según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, mismas que son detalladas a continuación:

Tipo de Equipo	Cantidad
PC Administrativa	14
Portátil Administrativa	6
PC Técnica	3
Portátil Técnica	4

2.3.1 Características de PC administrativa, cantidad 14

Características de los Equipos	Condición Mínima
Modelo	Small form factor
Procesador	Intel Core i5-4570 cuarta generación
Velocidad del reloj del procesador	Mínimo de 3.2 GHz o superior
Cache	6 MB
Disco duro	500 GB 7200 rpm o superior
Memoria	4 GB DDR3 1333 MHz en un DIMM
Tarjeta de red	10/100/1000
Cd / DVD	DVD+/-RW
Mouse y teclado	Mouse óptico USB / Teclado USB de la misma marca del equipo
Puertos USB	Mínimo 6USB (2 usb 3.0/ 4usb 2.0)
Puerto VGA	Si, integrado
Puerto lan RJ-45	Si, integrado
Puertos para audífono y micrófono	Si, integrado
Parlantes	Si, integrado

Disco duro	1 TB 7200 RPM S-ATA HDD
Memoria	8 GB (en un solo DIM)
Tarjeta de red	Gigabit Ethernet / bluetooth
Cd / DVD	DVD+/-RW
Mouse y teclado	Teclado español, mouse óptico usb y cámara web interna
Puertos USB	Mínimo 6 USB
Puerto VGA	Si, integrado
Puerto LAN rj-45	Si, integrado
Puertos para audífono y micrófono	Si, integrado
Parlantes	Si, integrado
Pantalla	Mínimo 20.0" LED, Alta definición Widescreen
Video	HD Graphics Integrado
Resolución de pantalla	1600 x 900
Seguridad física de pantalla	Lock-Ready (para candado)
Certificaciones	Energy Star 5.0 – Compliant/Greenguard/RoHS-Compliant/Cisco Energy Wise/ULEGold

2.3.4 Características de Portátil técnica, cantidad 4

Características de los Equipos	Condición Mínima
Procesador	Intel Core i7 cuarta generación
Velocidad del reloj del procesador	Mínimo de 3.20GHz o superior
Cache	6 MB
Disco duro	500 GB 7200 rpm o superior
Memoria	8 GB (en un DIMM)
Tarjeta de red	10/100/1000
Cd / DVD	DVD+/-RW
Seguridad	Lector de huellas digitales
Conectividad inalámbrico	WLAN 802.11 b/g/n
Tarjeta de red	10/100/1000
Puertos USB	mínimo USB 2.0 (2), USB 3.0 (2)
Puerto VGA	Si, integrado
Puerto lan RJ-45	Si, integrado
Lector de tarjetas	Si, integrado
Camara Web HD	Si, integrado
Parlantes	Si, integrado
Micrófono	Si, integrado
Bluetooth	Si, integrado
Teclado	En español resistente a derrames de líquidos
Pantalla	Hasta 14.0" LED, Alta definición Widescreen
Batería	Batería de iones de litio de 6 celdas o superior
Debe incluir candado de seguridad con Clave	Si
Debe incluir mouse usb retractable de la misma marca del equipo	Si
Debe incluir mochila para portátil	Si

Pantalla	Mínimo 20.0" LED, Alta definición Widescreen
Resolución de pantalla	1600 x 900
Seguridad física de pantalla	Lock-Ready (para candado)
Certificaciones	Energy Star 5.0 – Compliant/Greenguard/RoHS-Compliant/Cisco Energy Wise/ULEGold

2.3.2 Características de Portatil administrativa, cantidad 6

Características de los Equipos	Condición Mínima
Procesador	Intel Core i5 cuarta generacion
Velocidad del reloj del procesador	Mínimo de 2.50GHz o superior
Cache	3 MB
Disco duro	500 GB 7200 rpm o superior
Memoria	4 GB DDR3 1333 MHz en un DIMM
Tarjeta de red	10/100/1000
Cd / DVD	DVD+/-RW
Seguridad	Lector de huellas digitales
Conectividad inalámbrico	WLAN 802.11 b/g/n
Tarjeta de red	10/100/1000
Puertos USB	mínimo USB 2.0 (2), USB 3.0 (1)
Puerto VGA	Si, integrado
Puerto lan RJ-45	Si, integrado
Lector de tarjetas	Opcional
Camara Web HD	Si, integrado
Parlantes	Si, integrado
Micrófono	Si, integrado
Bluetooth	Si, integrado
Teclado	En español resistente a derrames de líquidos
Pantalla	Hasta 14.0" LED, Alta definición Widescreen
Batería	Batería de iones de litio de 6 celdas o superior
Debe incluir candado de seguridad con Clave	Si
Debe incluir mouse usb retractable de la misma marca del equipo	Si
Debe incluir mochila para portátil	Si

2.3.3 Características de PC Técnica, cantidad 3

Características de los Equipos	Condición Mínima
Modelo	All in one
Procesador	Intel Core i7-4770S de cuarta generación
Velocidad del reloj del procesador	Mínimo de 3.1 GHz o superior
Cache	6 MB

22

A

1. Reposición inmediata ante defectos de funcionamiento, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos;
2. Vigencia durante el plazo contractual;
3. Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante el plazo contractual.
4. Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización.
5. Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.
6. Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo.
7. Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica.
8. Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes.
9. Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien, del fabricante.

El incumplimiento de la garantía técnica podrá dar a lugar a la terminación unilateral del contrato y / o a la imposición de las multas que constan en este instrumento.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo de prestación de los servicios es de 720 (setecientos veinte) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, independientemente del número de equipos entregados en arrendamiento y fecha de entrega de los mismos.

7.1 PRÓRROGAS DE PLAZO: La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- Si la CONTRATANTE no hubiera cancelado el anticipo (de ser el caso) contractual dentro del plazo establecido para ello.
- Se sirva a intereses de la Empresa contratante, previamente justificados.

7.2 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad Contratante.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de al 1 por 1.000 del valor del contrato en el caso de que la falta no cumpla con una de las siguientes:

MULTAS	
Falta	Multa
Por cada día que no se cumpla con el plazo de la entrega inicial de equipos (plazo considerado de 15 días a partir de la suscripción del contrato)	1 por mil del monto total del contrato suscrito
Por cada día de incumplimiento en mantenimiento preventivo o correctivo, tanto de hardware como de software	1 por mil del monto total del contrato suscrito
Por cada día de incumplimiento en el reemplazo de equipos defectuosos (contemplado en máximo 24 horas).	1 por mil del monto total del contrato suscrito

Cláusula Novena.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

9.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

9.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

9.03.- El adjudicatario de la puja debe presentar previo a la firma del contrato, el detalle de los valores que corresponden al canon mensual de arrendamiento por tipo de equipo, en el cual se debe desglosar como mínimo: costo de equipo, costo de servicios y seguro.

9.04.- El contratista está obligado a cumplir con la entrega de equipos de acuerdo a las cantidades, tiempos, condiciones de tipo de equipo, de acuerdo con las especificaciones de la Empresa contratante.

9.05.- El contratista está obligado a realizar la migración de datos y aplicaciones de acuerdo a las especificaciones para obtener el resultado óptimo en los tiempos y condiciones requeridas.

Handwritten signature

Handwritten signature

9.06.- El contratista se encuentra obligado a proveer el servicio de soporte técnico cuando el contratante así lo requiera, de conformidad y de acuerdo a lo establecido en los pliegos.

9.07.- El contratista se encuentra obligado a entregar los equipos de acuerdo a las características de Marca, modelo, software instalado, partes y piezas de acuerdo a la oferta realizada, cumpliendo los requerimientos de política verde, garantía, seguros y fabricación.

9.08.- El contratista se obliga a proveer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto de este contrato, así como de los equipos propiedad de las empresas de acuerdo a las especificaciones de calidad requeridas.

9.09.- El contratista está obligado a cubrir con todos los valores generados por temas de migración.

Cláusula Décima.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

10.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 6.2 de los pliegos que son parte del presente contrato

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa a Ing. **Ximena Sarmiento Rivera** en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 **Terminación del contrato.**- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

R

A

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décimo Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décimo Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: Carlos Arízaga Toral y Tarquino Cordero. (Vía a Misicata), telf. (Ex Universidad del Pacífico) teléfono 2854878

El CONTRATISTA: Remigio Crespo y Guayas Esquina Edificio San José
teléfono 2817133 correo ventascue@compufacil.com.ec

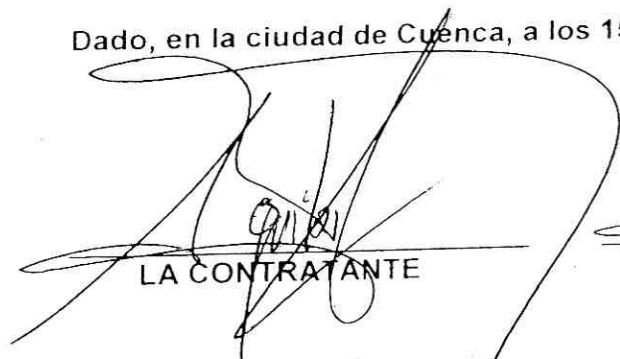
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décimo Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de diciembre de 2014



LA CONTRATANTE



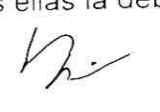
EL CONTRATISTA

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "LICITACIÓN", "COTIZACIÓN", "MENOR CUANTÍA" Y "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA".

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
 - Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
 - El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 

- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.
- d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización / menor cuantía o subasta inversa electrónica.
- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.



2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

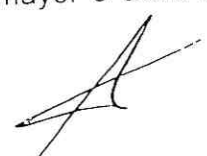
3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el



CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga



El CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de duración del contrato, y cumpliendo especialmente con lo siguiente:

1. El mantenimiento correctivo de software (sistema operativo, utilitarios comerciales y de la institución) consistirá en la reinstalación del software y la recuperación de los datos del usuario.
2. Los Técnicos, partes, piezas, transporte de equipo, transporte de personal, herramientas y, software que se utilice en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, correrán por cuenta del contratista.
3. La movilización de los técnicos que sea necesaria entre las diferentes dependencias de una empresa, o entre empresas deberá realizarse a cuenta del contratista.
4. Los tiempos de respuesta ante un requerimiento no serán mayores a una hora, en este tiempo, el técnico se pondrá en contacto con el usuario que reportó el daño, ya sea vía telefónica o en asistencia remota.
5. Cuando no logre dar una solución del problema a través de una comunicación remota, se realizará el traslado físico de un miembro del personal de soporte al lugar donde se originó el reclamo, para brindar la atención requerida. El tiempo de llegada para atender estos requerimientos no será mayor a 1 hora.
6. En caso de que la reparación de un equipo supere las 4 horas de trabajo, éste se sustituirá temporalmente por otro equipo de iguales o mayores características.
7. El personal técnico debe dar mantenimiento semestral a los equipos de computación así como soporte a usuario en aplicaciones de las Empresas Municipales.
8. Los técnicos de las instituciones tendrán la potestad de calificar como equipo dañado aquel que no trabaje adecuadamente.

Especificaciones adicionales

Se requerirán los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales.

El juego de manuales estará integrado por:

Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo/cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.

Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.

Handwritten signature

Handwritten signature

Será obligatoria la determinación de la vida útil del bien ofertado, sobre el análisis del uso común o de mercado respectivo y expresado en las unidades de uso asociadas a la tipología del bien (ejemplo: horas, años, unidad, etc.)

La garantía técnica abarcará todo el plazo contractual así como existirá reposición del bien inmediatamente por defectos de fabricación.

Tiene el oferente la obligación respecto de la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega - recepción.

Tiene el oferente la obligación de que se incluya el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, durante el plazo contractual en caso de arrendamiento.

Tiene el oferente la obligación de garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados; y,

Tiene el oferente la obligación de brindar los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados cuyo costo será cubierto por la contratista.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 42.857,48(CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, y el acta de negociación.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

El pago se lo realizará de manera mensual, contra la entrega de la respectiva factura del Contratista y el aval favorable del administrador del contrato.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, la Contratista está obligado a rendir la siguiente garantía:

6.01.01.- **Garantía Técnica (vigencia tecnológica):** el contratista deberá entregar la garantía técnica por el tiempo del contrato (720 días) como respaldo del contrato de la obligación adquirida, dicho documento deberá ser entregado antes de la firma del contrato.

El contratista garantiza a EMOV EP durante el tiempo que dure el presente contrato lo siguiente:



responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

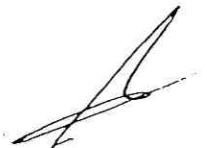
8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.



Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contenciosas administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA: Las Condiciones Generales de los contratos de Subasta Inversa de bienes y/o servicios, no requieren firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.



Ximena M. Sarmiento Rivera

De: Carla Pesantez <v.arriendoscue9@compufacil.com.ec>
Enviado el: jueves, 08 de enero de 2015 11:36
Para: Ximena M. Sarmiento Rivera
Asunto: RV: precios ajustados EMOV

Xime

Adjunto los precios definitivos en los cuales se pudieron modificar para que no tenga inconvenientes con el manejo interno

	PRECIOS EMOV Alquiler Mensual	TOTAL
PC Administrativa	\$ 60.62	\$ 20,368.32
Portátil Administrativa	\$ 60.00	\$ 8,640.00
PC Técnica	\$ 71.00	\$ 5,112.00
Portátil Técnica	\$ 91.00	\$ 8,736.00
		\$ 42,856.32

Saludos cordiales,



Ing. Diego Malla Peralta | Ejecutivo Comercial – Ventas
Públicas
Remigio Crespo y Guayas Cuenca - Ecuador
Teléfono: 593 7 2817133 ext. 504
Cel: 593 989149333
incop2@compufacil.com.ec

*Soluciones tecnológicas
y de outsourcing*



Antes de imprimir éste e-mail piense bien si es necesario hacerlo; cuide el medioambiente

EQUIPOS ARRENDADOS - PC ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE	CPU	MONITOR	TECLADO	MOUSE	PAQUETE
TECNOLOGIA	MJ01KUAS	V5372408	4575172	HS420HA136U	C25375C
CALL CENTER - DIEGO FARFA	MJ01KU16	V5371706	0000481	HS420HA0L55	C25376C
ANDREA CAMPOVERDE	MJ01KU08	V5371477	0004627	HS420HA00W6	C25377C
TECNOLOGIA	MJ01KU1K	V5371540	0000982	HS420HA0L3N	C25378C
REBECA LUDENA	MJ01KU03	V5372375	0003704	HS420HA00Y9	C25379C
ALEXANDRA AGUIRRE	MJ01KU0T	V5371909	0000443	HS420HA10GG	C25380C
CALL CENTER - DIEGO FARFA	MJ01KU1A	V5372444	0000483	HS420HA0L3G	C25381C
JORGE VILLAVICENCIO	MJ01KTZX	V5372357	0000627	HS420HA1EXW	C25382C
SERT - MONICA GOMEZ	MJ01KU0X	V5371511	0000614	HS420HA1EYL	C25383C
MATEO COBOS	MJ01KU10	V5372435	0002191	HS420HA1374	C25384C
KATHARINA PAREDES	MJ01KOM	V5372397	0000406	HS420HA12Z1	C25385C
SIR/SAE - ANDREA VILLACIS	MJ01KTZU	V5372407	0002185	HS420HA00WH	C25386C
MARTHA ORTIZ	MJ01KU18	V5371548	0000484	HS420HA0L56	C25387C
UNIDAD DE FLAGRANCIA	MJ01KU1X	V5371510	0002161	HS420HA137R	C25388C

PC TECNICA

RESPONSABLE	CPU	MONITOR	TECLADO	MOUSE	PAQUETE
MARCO NAULA	MJ018BRD		Y94245897459E	44LB786	C25389C
MARCO NAULA	MJ018BR6		Y94245899936E	44LB048	C25390C
NARCISA JARAMA	MJ018BR1		Y94245899944E	44LB045	C25391C

29/12

EQUIPOS ARRENDADOS - PORTATIL ADMINISTRATIVA

Responsable	portatil	adaptador	mouse	mochila	candado	bateria	PAQUETE
Ivonne Conteras	R901XRXE	11S36200283ZZ1C0449MDX	X488726104205	PIA001275-07-A114	PIA001573-03-A114	11S45N1160Z1ZS6H44M5SZ	C25402C
Jose Luis Vasquez	R9028MMWK	11S45N0255Z1ZSH945A1AB	X488726104214	PIA001275-08-A114	PIA001573-04-A114	11S45N1160Z1ZS6H44N10B	C25403C
Alejandra Rosales	R9028MMWR	11S36200283ZZ1004482AB	X488726104201	PIA001275-06-A114	PIA001573-02-A114	11S45N1160Z1ZS6H44M72D	C25401C
Luis Fajardo	R9028MMNK	11S45N0255Z1ZSH945A12P	X488726104225	PIA001275-09-A114	PIA001573-05-A114	11S45N1160Z1ZS6H44G1MH	C25404C
Manolo Cardenas	R902VXF2	11S45N0263Z1ZS9946C2E0	X488726104231	PIA001275-05-A114	PIA001573-01-A114	11S45N1160Z1ZS6H463604	C25400C
Xavier Fajardo	R902VXF4	11S45N0263Z1ZS9946C275	44AGR82	PIA001275-10-A114	PIA001573-06-A114	11S45N1160Z1ZS6H468076	C25405C
Claudia Espinoza	R9028MMWV	11S45N0255Z1ZSH945A13M	44AGR7M	PIA001275-04-A114	PIA001573-04-A115	11S45N1169Z1ZS6H44M72B	C25399C
Fanny Cadmilenia	R902VXK4	11S45N0263Z1ZS9946C27L	44AGR7B	PIA001275-03-A114	PIA001579-03-A115	11S45N1160Z1ZS6H4635KP	C25398C

PORTATIL TECNICA

→ 1080

Responsable	portatil	adaptador	mouse	mochila	candado	bateria	PAQUETE
Tecnologia	PB03BU2F	11S45N0263Z1ZS9946S6YJ	44AGR74	PIA001570-03-A114	F/0022723-46-A111	11S45N1146Z1ZS6G43817M	C25394C
Macónica Roma	PB03BU2A	11S45N0263Z1ZS9946S6VW	44AGR7A	PIA001570-04-A114	PIA001227-92-A113	11S45N1146Z1ZS6G438179	C25395C
Daniela Vasquez	PB03BU1Z	11S45N0263Z1ZS9946S6YJ	44AGR7P	PIA001570-02-A114	F/0738784-03-A111	11S45N1146Z1ZS6G438170	C25393C
Xavier Delgado	PB03BU2S	11S45N0263Z1ZS9946S6Z2	44AGR7R	PIA001570-01-A114	PIA001571-00-A114	11S45N1146Z1ZS6G43817F	C25392C

→ 2184